



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Artículo 1 – Disposiciones generales

Las presentes condiciones generales de INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L., se aplicarán a todos los pedidos y / o suministros planificados solicitados por el "Cliente". Salvo acuerdo en contrario, la aceptación de un pedido hecha por parte del cliente o la mera entrega de mercancía o prestación de un servicio contra este pedido, conllevará implícita y automáticamente la de estas Condiciones Generales de Venta, a pesar de las disposiciones contrarias que pudieran estar incluidas en las Condiciones Generales de Compra del cliente. La entrega de mercancías y servicios o su cobro, no suponen, en ningún caso, la aceptación de las condiciones generales de compra del cliente. En incumplimiento de cualquiera de las cláusulas recogidas en este escrito recogidas por parte del cliente no deberá ser interpretado como una renuncia a esa o cualquiera otra cláusula. La declaración judicial de nulidad de cualquier disposición de las contenidas en el presente escrito no viciará la totalidad de las mismas. El cliente no podrá ceder de ninguna manera los derechos y obligaciones adquiridos por este contrato sin el consentimiento de INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L..

Artículo 2 – Pedidos

Los documentos de venta (ofertas...), contratos y órdenes de envío así como cualquier modificación de los mismos deberán constar por escrito pudiendo ser enviados por correo ordinario, fax o correo electrónico. Cualquier modificación a las ofertas emitidas por INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L., deberá ser aceptada y valorada por escrito por parte de INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L..

Artículo 3 – Precios

Los precios de nuestras ofertas, tarifas... son netos y, salvo pacto en contrario, se entienden por adeudado. Los pedidos son válidos únicamente después de que hayan sido aceptados. Salvo pacto en contrario, se facturarán en el día de la entrega. Los precios y las condiciones de venta podrán verse modificadas en caso de que varíe el coste de nuestros productos.

Artículo 4 – Suministros

Las anulaciones totales o parciales de un pedido, así como la reducción de las cantidades inicialmente previstas, dan derecho al vendedor a exigir la reparación íntegra del perjuicio sufrido. En particular, autorizan al vendedor a modificar la participación en los gastos de utillaje y el precio de la piezas, así como a facturar a su cliente las materias primas y suministros que no pudiera utilizar inmediatamente. Los casos, que a continuación se detallan, liberan plenamente al vendedor de cualquier obligación relativa a los plazos de entrega:

- incumplimiento por parte del cliente de las obligaciones de pago
- no haber llegado a tiempo las informaciones que debe suministrar el cliente
- causas de fuerza mayor, huelgas, accidentes, fuego, reducción, inexistencia, escasez o no disponibilidad de materia prima procedente de suministro normal, averías de maquinaria, rotura de utillaje, o cualquiera otra causa que impidiera la producción.

Artículo 5 – Embalaje

En el supuesto que el embalaje tenga que retornarse al cliente, los costes derivados de este retorno, así como de la limpieza del mismo, serán a costa del cliente.

Artículo 6 – Transmisión de la titularidad y del riesgo

La transmisión de la propiedad se producirá únicamente con el pago de la mercancía. La transmisión del riesgo se producirá en el momento de la entrega de la mercancía. El cliente contratará un seguro a sus expensas cubriendo las pérdidas y daños de los materiales, mercancías o servicios, hasta que sean transmitidos, momento en el que su riesgo sea transmitido al cliente.

Artículo 7 – Mora en el pago

Cuando el cliente no atienda el pago en el vencimiento acordado, el vendedor podrá imponer una sanción por mora en el pago, dicha cantidad resultará de la aplicación de: $(t.i. \times \text{fra.} \times \text{días}) / 36,000$
Siendo:
t.i.- tipo interés legal del dinero / fra. –importe de la factura / días –días de retraso
Se considerará mora a partir del décimo día siguiente al vencimiento.

Artículo 8 - Pagos

Las facturas del vendedor serán pagadas de acuerdo a las condiciones especificadas en la oferta del vendedor, en caso de omisión de dicha información el pago deberá realizarse en el momento de la recepción, y a más tardar a 10 días de la fecha de factura. La forma de pago aceptada será la de transferencia bancaria al número de cuenta que se indique en cada caso. El pago se efectuará en Euros.

Artículo 9 –Control de entrega

- En el caso de que el cliente observara anomalías o defectos en el material suministrado por parte de INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. lo comunicará por escrito de manera inmediata. No se aceptará reclamación alguna una vez transcurridos 15 días desde la recepción de las mercancías por parte del cliente.
- En el supuesto de que los defectos de la mercancía fueran vicios ocultos, el cliente habrá de ponerlos en conocimiento de INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. tan pronto sepa de su existencia, no pudiendo reclamar por éstos una vez transcurrido 12 meses desde la recepción del material suministrado.
- La formalización de una reclamación no da derecho al cliente a suspender el pago de la factura correspondiente al material en cuestión o de cualquier otra pendiente.
- No podrá llevarse a cabo devolución alguna del material suministrado sin previa aceptación por parte de INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L.
- Una vez debidamente aceptada la devolución de la mercancía, ésta deberá ser enviada al lugar que INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. indique, en las mismas condiciones en las que fue entregada, con los costes a cargo del cliente.

Artículo 10 –Calidad

La responsabilidad del vendedor se limita a ejecutar las piezas de conformidad con lo especificado en su oferta. En caso alguno abarca el diseño de las piezas, salvo que se haya pactado lo contrario. Las recomendaciones eventuales acerca de la forma y las características de éstas se dan como indicación. El cliente es totalmente responsable del resultado industrial. El cliente se compromete a informar inmediatamente a INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. de cualquier defecto que se pueda haber detectado en sus productos, así como a reducir las consecuencias perjudiciales al mínimo. La "responsabilidad de calidad" se limita al reembolso

según el precio facturado de las piezas que hayan dado lugar a la reclamación, siempre y cuando dicha reclamación se haya realizado en los 15 días posteriores al envío, y que las mercancías – tras acuerdo – hayan sido devueltas a las instalaciones del vendedor en el mismo estado en que fueron expedidas, dentro de los 15 días siguientes y que hayan sido reconocidas como defectuosas. Las reparaciones o intervenciones que el cliente efectúe sin el acuerdo previo, por escrito, del vendedor, conllevan la pérdida de su derecho a la garantía. En caso alguno el vendedor podrá ser declarado responsable de las consecuencias directa o indirectas de los defectos, tanto acerca de las personas como de los bienes. De manera general, ni tampoco los reemplazos o reparaciones que resulten del desgaste de las piezas, del deterioro o de accidentes causados por negligencias, utilización defectuosas, fallo en la vigilancia o en el mantenimiento... En todos los casos, el vendedor se reserva el derecho de verificar previamente los defectos señalados.

Artículo 11 – Garantía – Responsabilidad

El vendedor garantiza que los productos enviados cumplen los términos, condiciones y especificaciones expresados en su oferta y en general los requisitos legales de aplicación. El cliente es responsable del diseño del producto, por lo que se responsabilizará de cualquier imperfección o defecto que afecte a sus productos atendiendo a la legislación aplicable y a sus obligaciones contractuales. Por lo tanto INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. no se verá afectada por las demandas que se presenten con respecto a este tema ni las consecuencias perjudiciales directas o indirectas que puedan surgir por este motivo contra INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. y / o un tercero.

Artículo 12 – Herramientas y Utillajes

El cliente participa en los gastos en que incurra el vendedor para el estudio, creación y puesta a punto de Una herramienta para la fabricación. Esta participación se factura al cliente mediante un pedido. El diseño del utillaje y la adaptación a sus medios y equipos es de su propiedad. El vendedor tienen la facultad de desecharlo sin previo aviso, en el caso de que permaneciera mas de 5 años sin recibir un nuevo pedido o programa de suficiente importancia como para justificar el montaje, salvo que hubiere acordado con el cliente otros términos.

Artículo 13 - Propiedad de materia primas, sistemas de montaje y submontaje.

INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. conserva la entera propiedad de los bienes objeto del contrato hasta el pago total del precio facturado. Sin embargo, a partir de la entrega, el cliente asume la responsabilidad de los daños que estos bienes podrían sufrir u ocasionar cualquier causa que fuere. En caso de que el cliente no respete uno de los vencimientos de pago, o en caso de violación de las reserva de propiedad, INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. podrá exigir, sin perder ninguno de sus otros derechos, la restitución de los bienes con los gastos ocasionados a cargo del cliente, hasta que este último cumpla con la totalidad de sus compromisos. También deberá tomar todas la medidas de industrialización y almacenaje necesarias para evitar la confusión con otros bienes, a fin de que INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. pueda ejercitar en cualquier momento su derecho de reivindicación durante los procesos de insolvencia. El cliente se compromete a adoptar medidas de seguridad, constituyendo en prenda (con o sin disposición) los bienes propiedad de INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. que se encuentren en su posesión, de forma que no puedan perjudicarse los derechos de INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. o su capacidad para reclamar la propiedad.

Artículo 14 – Resolución

En el caso de que el cliente no cumpla con sus obligaciones contractuales, INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L. tendrá derecho a rescindir el pedido y reclamar la indemnización por daños que corresponda.

Para que el vendedor pueda ejercer su derecho de reivindicación, el cliente se compromete a autorizar la auditoria del inventario de las piezas que posee, sin que sea necesario más que la comunicación sobre el día y hora en el que dicha auditoria se realice. Además, el vendedor podrá resolver de pleno derecho el contrato, siempre y cuando lo haga por escrito, mediante carta certificada, sin perjuicio de cualquier otro daño o reclamación. El cliente tiene además obligación de restituir los bienes e indemnizar al vendedor en un importe igual al 20 % del importe pendiente en la fecha de la resolución del contrato, así como del pago de las materias primas, material en proceso... en posesión del vendedor.

Artículo 15 – Medio Ambiente

Cuando el cliente diseñe un producto o un embalaje y / o cuando elija los materiales, el cliente se compromete a tomar todas las medidas necesarias y oportunas para cumplir las leyes y regulaciones medioambientales.

Artículo 16 – Protección de datos

Las partes de este contrato se comprometen a dar fiel cumplimiento a la LOPD de carácter personal así como a cuantas normas se hayan dictado o se dicten en el futuro en desarrollo de esa norma con el fin de garantizar y proteger todo lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las persona físicas y jurídicas, asumiendo para ello la obligación de adoptar los niveles de seguridad de protección legalmente establecidos.

Artículo 17 – Legislación aplicable-Fueros

Cualquier divergencia que surja de la interpretación, ejecución o finalización de un periodo o contrato para comprar de bienes, será sometida exclusivamente a los Tribunales de Santander, independientemente del lugar de entrega o método de pago acordado por las partes. Esto también se aplicará en caso de tratarse de una actividad que envuelva a una tercera parte garante o a más de un demandado o en caso de reconvencción. Las presentes condiciones contractuales se encuentran sometidas a la legislación española.